

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBERIQUE

D. Juan Hidalgo Vizuete, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Domenech Estrada (a) *Rosa Millares*, y José Lacuesta Pérez (a) *Pepillo*, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se les sigue sobre asesinato; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura, y en su caso, conducción á las Cárceles de este partido á mi disposición, de los referidos procesados.

Dado en Alberique á 11 de Febrero de 1909.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Paulino Fernández. JO—1468

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Martínez Cadizares, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Castillejo del Romeral (Cuenca), hijo de Tomás y Tomasa, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto de prendas y efectos á Antonio Hurtado en el pueblo de Valdecaas, pues no haciéndolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía judicial, la prisión del mencionado Martínez Cadizares, trasladándole con las debidas seguridades á disposición de este Juzgado, dándome cuenta.

Dado en Alcalá de Henares á 18 de Febrero de 1909.—Miguel Martínez Córdova.—Dr. Roque Romero. JO—1469

ALCAÑICES

D. Eladio Quintero Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcalde y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Martín Casado se instruye sumario por delito de robo contra Alberto Caballeiro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcenes del partido.

Y para que se personen en la Sala-audicencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se los concede el tér-

mino de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Alberto Caballeiro Puez, de cuarenta y cinco años, viudo, contrabandista, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Riofrío (Portugal), de 1,704 metros de estatura; mide el pabellón de la oreja izquierda 70 milímetros, y el dedo medio de la mano izquierda, 75; tiene pelo y cejas negras, ojos claros negros, nariz afilada, boca regular, gasta bigote, barba canosa afeitada y color moreno.

También se interesa la captura del procesado José María Caballeiro, de diez y ocho años, hijo de Alberto y Teresa, natural de Riofrío y corneta de Infantería en Braganza (Portugal).

Igualmente se interesa la captura de Antonio Joaquín Pinto (a) *Pedante*, también súbdito portugués.

Las demás circunstancias de estos dos procesados se ignoran.

Dado en Alcañices á 12 de Febrero de 1909.—Eladio Quintero.—P. S. M., El Actuario, Ángel Martín. JO—1470

ALORA

D. Aureliano Ferrer Lagore, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado á los procesados por delito de esta fe á la Compañía de los ferrocarriles andaluces, Dionisio Paseual González, natural y vecino de Valladolid, soltero, de dieciséis años, tejedor, hijo de Emilio y Victoriana; Pablo Borrall Serra, natural y vecino de Arcé, soltero, de dieciséis años, tejedor, hijo de Francisco y Josefa, y Antonio Casado Suárez, natural y vecino de Sevilla, de diecisiete años, soltero, albañil, hijo de Manuel y Carolina, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora á 8 de Febrero de 1909. Aureliano Ferrer.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—1436

ALGECIRAS

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Lago Benítez, hijo de Antonio y de Ana, casado, de cuarenta años, del campo, natural de Jubrique y vecino que fué de La Línea de la Concepción, cuyo paradero se ignora, á responder de

los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras á 12 de Febrero de 1909.—Alfonso Gómez.—El Escribano, José M. Medina. JO—1471

ARCHIDONA

En virtud del presente, expedido en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado por hurto, se requiere á las Autoridades para que procedan á la busca y rescate de unas siete fanegas de aceitunas sustraídas en las noches del 3 y 4 de Enero último, de terrenos del cortijo de Tamayo de este término, é interesa la captura y conducción á la Cárcel de este partido de los autores del hecho.

Archidona, 10 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, N. Altolaguirre.—Ldo. Enrique Baona. JO—1474

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que pende en este Juzgado contra Juan Antonio Pérez García por robo de caballerías á D. Salvador Mifsut y Fernández, ha sido decretada preventivamente con esta fecha la detención de un gitano conocido por Manuel Amaya Jiménez (2.º), que dice ser de Badajoz, de veinticinco á treinta años; delgado, más bien bajo, descolorido, labios gruesos, mal vestido y sin residencia fija; otro conocido por el hijo de Pepe (a) *Gilanda*, natural de Estepa, provincia de Sevilla, de veinte á veintidós años, más bien grueso, estatura baja, buen color, pantalón de pana y chaqueta clara, y otro gitano de cuarenta y cinco á cuarenta y ocho años, alto, moreno, que se dice acompañaba á aquéllos, ignorándose el paradero de todos ellos, á los cuales se cita y llama para que dentro del término de diez días, contados desde que este edicto sea publicado en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala-audicencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención de los tres gitanos expresados, y, que en caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en concepto de detenidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Almondralejo á 12 de Febrero de 1909.—Félix Amarillas.—P. S. O., Juan Flores. JO—1472

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue el expediente por vía de jurisdicción voluntaria, á instancia del Procurador D. Ricardo Gómez Bravo, en nombre de J. José Rivera Ramos, de esta vecindad, casado,

(Sigue á la p. 15. 708.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD		SERVICIOS						
				Años..	Meses..	EN LA CLASE			AL ESTADO			
						Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
470	D. Francisco Javier Ariza y Gutiérrez.....	Inspección provincial de Hacienda de Córdoba..	Málaga.....	52	2	24	1	3	8	24	5	10
471	D. Ladislao Fernández García.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Toledo.....	59	3	2	1	3	»	18	3	9
472	D. Mariano Burgos Postigos.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Administración de Hacienda de Zamora.....	Segovia.....	55	7	28	1	1	14	34	10	18
473	D. Valentín Guillón Nacarino.....	Intervención de Hacienda de Salamanca.....	Cáceros.....	40	1	17	1	»	12	15	3	27
474	D. Bernardo de Medina y Morono.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huelva.....	Cádiz.....	57	1	20	1	»	1	38	2	27
475	D. Joaquín de Quoro y Bravo.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Huelva.....	45	4	7	1	»	»	25	9	»
476	D. Francisco Grando y Caravantes.....	Guardaalmacén de las Minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	33	10	28	1	»	»	6	3	»
477	D. Miguel Morales y Ruiz.....	Guardaalmacén de las Minas de Almadén.....	Huelva.....	41	3	13	1	»	»	3	10	10
478	D. Casimiro Muñoz Cuesta.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	Cuenca.....	47	9	27	»	11	6	12	1	16
479	D. Ricardo Castán del Río.....	Inspección provincial de Hacienda de Lérida.....	Huesca.....	56	4	23	»	11	»	15	2	25
480	D. Federico de Arriaga y Estrada.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	27	2	27	»	11	»	10	5	28
481	D. José Pérez Benito del Valle.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de León.....	Logroño.....	67	9	11	»	10	10	26	8	5
482	D. Telesforo Bárcena de la Cuesta.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	Santander.....	59	2	26	»	10	9	18	5	26
483	D. Orenco Rodríguez y Martín.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Toledo.....	38	3	5	»	8	28	14	11	21
484	D. Mariano Martínez Argós.....	Depositario-Pagador de Hacienda de Salamanca.....	Navarra.....	44	5	8	»	8	24	14	8	10
485	D. Narciso González Sáinz.....	Inspección provincial de Hacienda de Alicante.....	Burgos.....	53	2	2	»	8	9	36	7	21
486	D. Manuel del Castillo Ruiz.....	Inspección provincial de Hacienda de la Coruña.....	Murcia.....	44	»	2	»	7	20	23	6	»
487	D. Manuel Ramón Hernández.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Baleares.....	46	3	19	»	7	»	21	»	23
488	D. Ramón Díaz Foces y Alvarez Celleruolo.....	Inspección provincial de Hacienda de Zamora.....	Oviedo.....	29	1	29	»	6	27	6	11	4
489	D. Eduardo Illán Torres.....	Encargado del Negociado de alcoholes de la administración de Hacienda de Lérida.....	Cádiz.....	46	4	13	»	6	21	26	1	18
490	D. Clemente Hernández Martín.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Castellón.....	48	3	13	»	5	28	24	9	»
491	D. Juan Ramirez de Vergor.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	62	5	10	»	5	25	27	10	28
492	D. Juan José Bonifaz Rico.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Soria.....	31	1	6	»	5	24	5	6	»
493	D. Juan Rivas Sastro.....	Administración de Hacienda de Cáceros.....	Baleares.....	58	6	1	»	4	14	24	8	4
494	D. Hilario Pérez y Alonso-Cuovillas.....	Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra.....	Orense.....	24	»	27	»	3	10	6	3	»
495	D. Francisco Javier Cavestany y Montalvo.....	Cobrador de la Renta del alcohol en Cádiz.....	Sevilla.....	34	4	15	»	2	13	8	5	17
496	D. Manuel Jalón y Fernández.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Pontevedra.....	35	5	»	»	2	1	16	5	17
497	D. Salustiano Casas Medrano.....	Recaudador de la Aduana de Bilbao.....	Pontevedra.....	27	4	2	»	1	10	6	7	10
498	D. Leoncio Limeses Malvar.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Pontevedra.....	56	8	23	»	1	9	32	1	9
499	D. Luis Vicente de Arche y Martínez.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Madrid.....	67	»	11	»	1	9	23	2	3
500	D. Aureliano Villumbrales Viguera.....	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz (electo).....	Palencia.....	55	6	15	»	»	»	25	7	»
501	D. Félix Giráldez Fagúndez.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento (electo).....	Madrid.....	30	2	19	»	»	»	9	2	4
502	D. Victor Sanz y Escartín.....	Intervención de Hacienda de Orense (electo).....	Navarra.....	56	5	3	»	»	»	»	»	»
Excedentes.												
1	D. Salvador Rodríguez de León.....	Aleide de la Aduana de Port-Bou.....	Granada.....	42	4	7	14	3	3	14	3	3
2	D. Enrique de Ortega y Ripoll.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	Madrid.....	40	1	15	7	2	2	14	9	11
3	D. José M. Sáiz y López de Tejada.....	Intervención de Hacienda de Madrid.....	Madrid.....	32	»	21	7	»	10	7	»	10
4	D. Manuel Sanguinetti y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Málaga.....	40	»	22	6	7	6	12	3	7
5	D. José Joaquín Torres y Moreno.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Ciudad Real.....	45	10	25	3	4	11	16	4	29
6	D. Antonio Rodríguez Romay.....	Tesorería de Hacienda de Palencia.....	Lugo.....	64	4	24	»	7	26	19	5	17

Cesantes.

1	D. Elías López de Medrano y de Torrontegui	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Badajoz	43	5	11	15	3	15	23	6	15
2	D. Bartolomé del Cerro y Lloronte	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Córdoba	46	6	9	13	6	9	25	7	8
3	D. Maximino Martínez Agudo	Tesorería de Hacienda de Almería	Cuenca	51	1	13	11	4	2	23	4	2
4	D. Angel Juan y Seva de Ortega Morejón	Sala de Ultramar	Madrid	55	2	»	10	7	14	16	3	6
5	D. Francisco Sandoval y Gonzalo	Tesorería de Hacienda de Almería	Murcia	41	11	29	8	11	29	8	11	29
6	D. Ricardo Velasco y Longares	Investigación provincial	Ciudad Real	58	10	24	8	8	3	18	9	20
7	D. José Juan Sancho y Caulos	Administrador-Depositario de Hacienda de Mahón	Balcares	67	10	3	8	7	14	33	3	9
8	D. Juan Salmon Cantaloba	Administración de Impuestos de Alicante	Cádiz	45	11	16	8	4	23	20	6	5
9	D. Joaquín Eseribano Coca	Administración de Contribuciones de Murcia	Madrid	70	2	»	7	6	23	15	8	27
10	D. Vicente Legido Burguete	Administración de Hacienda de Alicante	Valencia	60	8	19	7	1	24	21	7	18
11	D. Agustín Vassallo Roselló	Administración de Hacienda de Almería	Balcares	47	1	»	6	10	2	13	10	15
12	D. Severiano Alvarez Fernández	Administración de Hacienda de Palencia	Zamora	36	10	10	6	5	16	6	6	1
13	D. Fermín Fabra Adolantado	Tesorería de Hacienda de Murcia	Castellón	64	5	23	6	4	24	13	3	9
14	D. Santos Laviña y Borderas	Ordenación de pagos de Gobernación	Huesca	62	9	29	5	11	4	17	9	11
15	D. Víctor Martínez Amandi	Intervención de Hacienda de Málaga	Ciudad Real	50	9	24	5	10	16	14	6	13
16	D. Víctor de la Guardia y Vera	Administración de Hacienda de Barcelona	Huesca	47	10	27	5	10	7	10	7	1
17	D. Luis Sauquillo Fernández	Administración de Rentas arrendadas de Tarragona	Madrid	30	4	7	5	9	1	6	»	17
18	D. Anastasio Román y Román	Investigación de Hacienda de Toledo	Madrid	49	2	16	5	7	11	13	5	26
19	D. Juan Aquilina Torregrosa	Administración de Hacienda de Castellón	Alicante	63	10	24	5	3	14	5	3	14
20	D. Manuel Fernández y Fernández	Administración de Propiedades de Guadalajara	Toledo	49	11	28	4	11	17	14	4	19
21	D. Enrique Ruiz Torrecillas	Administración de Propiedades de Ciudad Real	Murcia	67	5	14	4	10	3	11	»	24
22	D. Anastasio Carrasco y Guerra	Administrador subalterno de Hacienda de Trujillo	Cáceros	64	8	15	4	10	»	10	2	15
23	D. Fernando Pignet y Moreno	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	35	7	17	4	8	25	4	8	25
24	D. Probo Iso y Asensio	Secretario de la Comisión de Evaluación de Gerona	Zaragoza	38	2	20	4	8	13	5	»	18
25	D. Manuel Padial Vilches	Administración de Hacienda de Ciudad Real	Jaén	44	5	29	4	5	7	5	9	26
26	D. Restituto Sorzano García	Secretario de la Comisión de Evaluación de Salamanca	Valladolid	45	6	21	4	4	5	4	4	5
27	D. Juan Longuas Sanz	Tesorería de Hacienda de Logroño	Soria	55	9	23	4	2	24	22	5	16
28	D. José Morillas Pérez	Intervención de Hacienda de Granada	Málaga	43	8	»	4	2	»	10	5	7
29	D. Francisco Pardo Adino	Administrador subalterno de Hacienda de Estrada	Pontevedra	52	8	2	4	1	1	4	1	1
30	D. Ramón Bances y Condo	Depositario-Pagador de Hacienda de León	Oviedo	48	11	15	3	11	23	14	11	1
31	D. José Ulloa Villar	Tesorería de Hacienda de Oronso	Pontevedra	46	3	6	3	10	20	5	2	12
32	D. Juan Silva y Fontanés	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Coruña	59	7	20	3	8	6	6	9	1
33	D. Agustín J. de Montilla y Medina	Intendencia general de Hacienda de Filipinas	Córdoba	62	5	1	3	10	10	4	7	2
34	D. Julio de Sosa y Ortega	Inspección provincial de Hacienda de Badajoz	Valencia	46	9	15	3	7	»	31	10	1
35	D. Luis Serrano Calzada	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda	Valladolid	38	10	2	3	5	4	5	8	12
36	D. Juan Martínez de Leiva	Investigador de Hacienda de Badajoz	Londres	53	»	»	3	3	25	8	6	6
37	D. Hilario Cirer Vela	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Balcares	66	3	27	3	2	5	14	3	3
38	D. Alvaro Serrano y Villaseñor	Investigación de Hacienda de Cuenca	Toledo	67	10	12	3	1	21	10	9	29
39	D. Silvano García González	Tribunal gubernativo de Teruel	León	67	6	20	3	1	12	27	2	10
40	D. Fortunato Páramo Vivero	Depositario-Pagador de Hacienda de Almería	Lugo	49	8	24	3	»	4	6	9	11
41	D. Darío de la Revilla y Cifré	Dirección general de Contribuciones	Madrid	43	11	1	»	11	18	13	5	8
42	D. Ubaldo López Ruiz	Secretario de la Comisión de Evaluación de Soria	Albacete	35	3	18	2	10	29	9	7	4
43	D. Joaquín de Vargas Polidoro	Vista de la Aduana de la Habana	Sevilla	58	9	13	2	9	25	11	3	8
44	D. Antonio Linares Navarro	Interventor subalterno de Hacienda de Mahón	Albacete	65	9	16	2	9	17	16	8	24
45	D. Gregorio Ortega y Gaspar	Investigación de Hacienda de Cuenca	Guadalajara	55	7	28	2	8	27	10	9	20
46	D. Lorenzo Alzola Aguilera	Administración de Propiedades de Alicante	Zaragoza	48	2	25	2	8	12	6	3	29
47	D. José Serrano Jiménez García	Administración de Hacienda en Cuba	Granada	41	8	10	2	8	10	3	11	3
48	D. Francisco Ponco de León y Encina	Administración de Hacienda de Barcelona	Albacete	50	8	»	2	7	22	2	7	22
49	D. Vicente Bregante y Recio	Inspección de Hacienda de Valencia	Córdoba	64	7	»	2	7	3	9	11	17
50	D. Donato Fernández Bobadilla	Intervención de Hacienda de Alava	Logroño	56	11	17	2	6	23	2	10	1
51	D. Acisclo Lahera y Blanco	Administración de Contribuciones de Palencia	Toledo	42	»	13	2	5	29	3	7	3
52	D. Antonio Lacombe Fuster	Recaudador de la Renta del alcohol de Rous	Castellón	56	2	24	2	5	1	22	3	4
53	D. Fernando Torres Laguna	Sala de Ultramar	Badajoz	50	11	17	2	4	17	2	7	11
54	D. Sergio Alvarez Uriarte	Investigación de Hacienda de Santander	León	60	2	23	2	4	»	22	»	3
55	D. Pedro Rodríguez Siruela	Administración de Hacienda de Córdoba	Málaga	43	»	6	2	3	16	6	1	13
56	D. Francisco Muro y Elías	Inspector de Hacienda de Soria	Logroño	65	11	2	2	3	4	27	1	4
57	D. Hermínio Simón Cortel	Investigación de Hacienda de Valencia	Castellón	53	8	3	2	3	»	8	5	15
58	D. Ramón Mateo Valpulini	Intendencia general de Hacienda en Cuba	Alicante	55	8	12	2	2	26	14	11	7
59	D. Juan Ramón Jiménez y Escobar	Investigación de Hacienda de Logroño	Albacete	36	9	4	2	2	25	2	2	25
60	D. Roque Membiola y Salgado	Inspector de Hacienda de Salamanca	Coruña	55	4	17	2	2	24	2	4	7
61	D. José Vicent y Vilaplana	Depositario-Pagador de Hacienda de Teruel	Teruel	49	9	25	2	2	11	7	2	25

(Continuación de la GACETA del 13 de Marzo de 1909.)

(Continuad.)

MINISTERIO DE

INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										
				GANADO						Porcos.....	Gatos.....	Aves.....	Conjotes.....	
				Caballos.....	Mulas.....	Asnal.....	Yacuno.....	Lanar.....	Ovino.....					De copia.....
Avila.....	Arévalo.....	Viruela.....	3 Octubre.....	x	x	x	x	107	x	x	x	x	x	x
	Avila.....	Idem.....	5 Idem.....	x	x	x	x	246	x	x	x	x	x	x
	Cardenosa.....	Idem.....	4 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Cebreros.....	Idem.....	15 Octubre.....	x	x	x	x	65	x	x	x	x	x	x
Balears.....	Calvia.....	Influenza.....	20 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Mañón.....	Carbunco bacteridiano.....	16 Octubre.....	x	x	x	x	1	x	x	x	x	x	x
	Mercadal.....	Idem.....	18 Idem.....	x	x	x	x	1	x	x	x	x	x	x
	Villacarlos.....	Idem.....	21 Idem.....	x	x	x	x	1	x	x	x	x	x	x
Cádiz.....	Capital.....	Carbunco bacteridiano.....	16 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Pneumoenteritis.....	28 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Jerez.....	Carbunco bacteridiano.....	22 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Cólera avial.....	17 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Tuberculosis.....	19 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Olvera.....	Pneumonia.....	26 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Castellón.....	Albocácer.....	Mal rojo.....	7 Agosto.....	x	x	x	x	x	x	x	26	x	x	x
	Almayora.....	Carbunco.....	2 Octubre.....	x	x	x	x	1	x	x	x	x	x	x
	Cirat.....	Mal rojo.....	3 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Cáfrica.....	Idem.....	27 Octubre.....	x	x	x	x	x	x	x	11	x	x	x
	Gaibiel.....	Idem.....	10 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	2	x	x	x
	Montan.....	Idem.....	30 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Montanejos.....	Idem.....	Idem, id.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Morolla.....	Influenza.....	21 Octubre.....	x	37	8	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Rabia.....	4 y 7 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Pina.....	Carbunco bacteridiano.....	30 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Sagorbe.....	Sarna.....	20 Octubre.....	x	x	2	x	x	x	x	x	x	x	x
	Viver.....	Mal rojo.....	26 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	2	x	x	x
Cuenca.....	Casasimarro.....	Pneumoenteritis.....	x	x	x	x	x	x	x	80	x	x	x	
Gerona.....	Borrascá.....	Carbunco bacteridiano.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Figueras.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Influenza.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Gerona.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Cisticercosis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Tuberculosis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Jafre.....	Viruela.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Olot.....	Tuberculosis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Palau-Sacosta.....	Pneumoenteritis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Porladá.....	Influenza.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Puigcerdá.....	Sarna.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Salt.....	Pneumoenteritis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
San Daniel.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Santa Pau.....	Sarna.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
San Pedro Pescador.....	Carbunco bacteridiano.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Idem.....	Tuberculosis.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
San Privat de Bas.....	Mal rojo.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Guadalajara.....	Aranzueque.....	Viruela.....	7 Septiembre.....	x	x	x	x	50	x	x	x	x	x	x
	Campisábalos.....	Idem.....	21 Octubre.....	x	x	x	x	352	x	x	x	x	x	x
	Horcho.....	Idem.....	5 Idem.....	x	x	x	x	158	x	x	x	x	x	x

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO					Personas.....	Cáceres.....	Aves.....	Cenizas.....	
				Asnal.....	Vacuno.....	Lanar.....	Cabro.....	De caba.....					
Guipúzcoa.....	Eibar.....	Triquinosis.....	30 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	San Sebastián.....	Tuberculosis.....	4, 11, 21, 24, 25 fd.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Tolosa.....	Idem.....	25 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Idem.....	Cisticercosis.....	18 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Huelva.....	Capital.....	Tuberculosis.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Valverde.....	Mal rojo.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Huesca.....	Hecho.....	Perineumonía.....	Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Salas Altas.....	Viruela.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Idem.....	Influenza.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Jaén.....	Alcalá la Real.....	Pneumoenteritis.....	5 Septiembre.....	x	x	x	x	41	x	x	x	x	
	Idem.....	Cólera avial.....	27 Octubre.....	x	x	x	x	x	x	x	67	x	
	Genavé.....	Sarna.....	10 Septiembre.....	x	x	x	x	8	x	x	x	x	
	Huelma.....	Mal rojo.....	10 Octubre.....	x	x	x	x	27	x	x	x	x	
	Jaén.....	Tuberculosis.....	5 Idem.....	x	x	12	x	x	x	x	x	x	
	Idem.....	Sarna.....	3 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Javalquinto.....	Carbunco bacteridiano.....	3 Septiembre.....	x	x	x	5	10	1	x	x	x	x
	Quesada.....	Influenza.....	30 Octubre.....	6	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Santistoban del Puerto.....	Sarna.....	8 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Villares (Los).....	Cólera avial.....	10 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
León.....	Almanza.....	Carbunco bacteridiano.....	>	x	x	x	x	14	x	x	x	x	x
	Bembibre.....	Mal rojo.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Benusa.....	Carbunco bacteridiano.....	>	x	x	x	1	x	x	x	x	x	x
	Mansilla de las Mulas.....	Viruela.....	>	x	x	x	25	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Carbunco bacteridiano.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Pneumoenteritis.....	>	x	x	x	8	8	x	x	x	x	x
	Puente de Domingo Flores.....	Carbunco bacteridiano.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Salagún.....	Sarna.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	55
	Villacé.....	Viruela.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Villafranca del Bierzo.....	Mal rojo.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Pneumoenteritis.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Idem.....	Sarna.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Capital.....	Idem.....	>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Logroño.....	San Asensio.....	Viruela.....	Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Santurdejo.....	Idem.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Lugo.....	Bóveda.....	Mal rojo.....	10 Octubre.....	x	x	x	x	x	4	x	x	x	x
	Corgo.....	Idem.....	16 Septiembre.....	x	x	x	x	x	4	x	x	x	x
	Capital.....	Perineumonía.....	15 Octubre.....	x	x	x	x	x	3	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	12 Agosto.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Monforte.....	Idem.....	2 Septiembre.....	x	x	x	x	x	2	x	x	x	x
	Pol.....	Idem.....	18 Octubre.....	x	x	x	x	x	5	x	x	x	x
	Sabiñas.....	Idem.....	10 Septiembre.....	x	x	x	x	x	6	x	x	x	x
Sober.....	Idem.....	4 Octubre.....	x	x	x	x	x	3	x	x	x	x	
Madrid.....	Carabaña.....	Viruela.....	20 Idem.....	x	x	x	134	x	x	x	x	x	x
	Navas del Rey.....	Idem.....	22 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	San Agustín.....	Idem.....	23 Septiembre.....	x	x	x	20	x	x	x	x	x	x
	Valdaracete.....	Glosopeda.....	12 Octubre.....	x	x	x	115	x	x	x	x	x	x
	Valdilecha.....	Viruela.....	2 Idem.....	x	x	x	400	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Cólera.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	150	130	x
Murcia.....	Capital.....	Mal rojo.....	Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	La Unión.....	Cisticercosis.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Málaga.....	Archidona.....	Mal rojo.....	6 Noviembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Cofn.....	Idem.....	18 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Perineumonía.....	17 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Campillos.....	Mal rojo.....	4 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Capital.....	Idem.....	3 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Ronda.....	Carbunco.....	15 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Torrox.....	Idem.....	10 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Idem.....	Mal rojo.....	6 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Villanueva de Tapia.....	Idem.....	6 Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Navarra.....	Astazu.....	Viruela.....	3 Octubre.....	x	x	x	11	x	x	x	x	x	x

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				GANADO						Perros.....	Gatos.....	Aves.....	Conejos.....
				Caballos..	Mulas.....	Asnos.....	Vacunos..	Leñates..	Cabras...				
Zaragoza.....	Chiprana.....	Mal rojo.....	4 Noviembre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Epila.....	Carbunco.....	6 ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Lécera.....	Pneumoenteritis.....	15 ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Lacñena.....	Viruela.....	28 ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Salvatierra.....	Perineumonía.....	24 ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....				13	52	21	43	4.147	77.753	15	1	328	130

RESU

ENFERMEDADES	MES DE OCTUBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Peste bovina.....	»	»	»	»
Perineumonía contagiosa.....	»	»	55	13
Fiebre aftosa ó glosopeda.....	171	24	6	1
Viruela.....	4.435	239	1.297	133
Sarna.....	65	15	342	13
Carbunco bacteriano ó bacera y carbunco bacteriano.....	87	59	199	109
Mal rojo del cerdo y pneuomenteritis infecciosa (cólera).....	323	143	755	461
Tuberculosis.....	3	3	16	16
Muermo.....	2	2	»	»
<i>Suma y sigue.....</i>	5.086	485	2.670	746

Madrid, 18 de Enero de 1909. — El Inspector general, Eloy Bejarano.

propietario y mayor de edad, en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de su hermano de doble vínculo D. Francisco Rivera Ramos, y se le confiera la administración de los bienes del mismo; en cuyo expediente, por auto fecha de ayer, se ha hecho dicha declaración de ausencia, mandando se publique ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, llamando por término de seis meses a dicho D. Francisco Rivera Ramos, y a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificar, á la administración de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto en Antequera, á 11 de Marzo de 1909.—José Carrasco.—El Escribano, Jesús M. Nogués.

X—578

BARCELONA—BARCELONETA

D. Juan Clavera y Vilar, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra José Domingo García, de treinta y un años, casado, peón, natural de Tortosa, que vivía en la calle del Cid, 5, bajos y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo á fin

de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 11 de Febrero de 1909.—Juan Clavera.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—1394

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Ramón Basso Almar, de quince años de edad, de profesión escribiente, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juz-

gado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole, que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Barcelona, 12 de Febrero de 1909.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, P. IL, Tomás Riera y Saus.—Alejandro Argullés Galiano. JO—1395

CARBALLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de primera instancia del partido.

Hace público: que en el expediente promovido por el Procurador por D. Rafael Pazos, en nombre de D. Antonio Blanco Souto, vecino de Sisamo, solicitando la declaración de ausencia y administración de bienes de su hermana de doble vínculo D.^a Josefa Manuela Blanco Souto, natural de dicha parroquia, de la que se ausentó hace más de veinte años, ignorándose su actual paradero, se dictó auto con esta fecha, haciendo la declaración

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA										INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA										DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA													
GANADO										GANADO										GANADO													
Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Caprino	De corda	Perros	Gatos	Aves	Conejos	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Caprino	De corda	Perros	Gatos	Aves	Conejos	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Lanar	Caprino	De corda	Perros	Gatos	Aves	Conejos	
4	5	3	20	254	45	144	15	1	173	50	31	49	56	142	1.425	212	831	9	»	»	550	»	6	2	8	60	189	17	439	9	»	340	»

ENFERMEDADES

ENFERMEDADES	MES DE OCTUBRE		MES DE NOVIEMBRE	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Suntus anteriores</i>	5.086	465	2.670	746
Durina.....	»	»	»	»
Rabia.....	17	17	9	9
Fiebre tifoidea de los solipodos (pneumonía infecciosa ó influenza).....	74	4	161	15
Pasteurellosis de los rumiantes grandes y pequeños.....	»	»	»	»
Cólera y difteria de las aves.....	403	208	470	395
Triquinosis y elsticercosis.....	»	»	5	»
TOTAL GENERAL	5.580	714	3.315	1.110

de ausencia pretendida y confiriendo la administración interina de los bienes de la ausente al D. Antonio Blanco.

Y para que dicha declaración pueda producir los efectos legales después de transcurrido el término que señala el artículo 136 del Código Civil, se hace pública, llamando á la vez á la ausente D.^a Josefa Manuela Blanco, y á los que se crean con mejor derecho que el recurrente á la administración de los bienes de aquella, para que lo ejerziten y justifiquen con los documentos necesarios en este Juzgado dentro de los dos meses siguientes al día de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Cárballo á 8 de Marzo de 1909. Manuel Gómez.—El Actuario, Licenciado Emilio Carrasueso. X—533

CORUÑA

Por medio de la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, cito en forma á la persona que en los días 24 y 25 de Diciembre último, ó en los anteriores, haya enviado por correo, con dirección á Villafranca del Bierzo, una caja azul con papel y sobres que debió haber llevado la dirección en

una etiqueta pagada con cuatro obclas, cuya caja no llegó á su destino, para que dentro de ocho días compareza en este Juzgado, á fin de declarar y ser enterado del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ó en otro caso manifieste el punto donde se halla, al objeto de librar el oportuno exhorto.

La Coruña, 11 de Febrero de 1909.—El Escribano, Licenciado Antonio Cofa Sáez. JO—1398

FIGUERAS

D. Pedro Cenarro Sánchez, Juez de Instrucción de Figueras y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 16 del corriente año, que instruyo sobre hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Durán Raber, de cuarenta años de edad, casado, del comercio, natural de Tortellá, vecino de esta ciudad, y domicilio en la calle de Alvarez de Castro, número 22, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto

de procesamiento y prisión dictado en la expresada causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía Judicial procedan á la busca, captura y conducción á las Cárceles de este partido á mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Figueras á 12 de Febrero de 1909.—Pedro Cenarro Sánchez.—Ante mí, Leandro Tarragó. JO—1437

FUENTE DE CANTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al penado Andrés Juan Clemente Julián, cuyas demás circunstancias á continuación se detallan, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle la sentencia dictada en su contra por hurto, y dar principio á cumplir la pena impuesta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

(Signo á la pág. 723.)

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Edad	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento			TOTAL DE SERVICIOS						Sueldo superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día...	Mes.	Año.		Años...	Meses...	Días...	En Fomento.			Al Estado.				
											Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
144	D. José Gutiérrez Ravé.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba...	26	Mayo.....	1847	61	1	11	17	1	11	17	1	11	17		
145	» José Rivas Chaves.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Vizcaya...	15	Abril.....	1836	72	1	11	16	1	11	16	1	11	16		
146	» Cipriano Joaquín Parra Charfale.....	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca...	19	Noviembre.	1868	40	1	11	16	1	11	16	1	11	16		
147	» José Monénder Berjano.....	Idem id. de Oviedo.....	Barcelona..	14	Septiembre.	1887	21	1	11	16	1	11	16	1	11	16		
148	» Jaime Montaner de Maturana	Idem id. de Baleares.....	Baleares...	4	Febrero....	1879	29	1	11	14	1	11	14	1	11	14		
149	» Diego Adame García del Barrio.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	1.º	Abril.....	1873	35	1	11	13	1	11	13	14	11	20		
150	» Eduardo García de las Bayonas.....	Jefatura de Obras públicas de Jaén.	Jaén.....	8	Julio.....	1868	40	1	11	11	1	11	11	1	11	11		
151	» Luis Ortuño y Gómez.....	Idem id. de Almería.....	Vizcaya...	23	Noviembre.	1885	23	1	11	10	3	9	11	3	9	11		
152	» Mariano Sánchez Bruneto.....	Idem id. de Toledo.....	Toledo.....	17	Abril.....	1860	48	1	11	10	1	11	10	1	11	10		
153	» Luciano Pérez Castrillón.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....	5	Noviembre.	1879	29	1	11	10	1	11	10	1	11	10		
154	» Manuel Magdalena Apéstegui	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	21	Septiembre.	1875	33	1	11	9	1	11	9	1	11	9		
155	» Mariano Gullón y Díaz Mendoza.....	Idem id. de Madrid.....	Idem.....	18	Diciembre..	1887	21	1	11	6	1	11	6	1	11	6		
156	» Euliquio Arce Alonso.....	Idem id. de Burgos.....	Burgos.....	23	Mayo.....	1869	39	1	11	5	1	11	5	1	11	5		
157	» Manuel Bordallo Cañizal.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	5	Enero.....	1887	21	1	11	5	1	11	5	1	11	5		
158	» Ricardo Torres Perona.....	Idem id. de Avila.....	Murcia.....	4	Junio.....	1882	26	1	11	3	2	10	26	2	10	26		
159	» Antonio Villegas Montoya.....	Idem id. de Almería.....	Almería....	15	Octubre....	1851	57	1	11	3	1	11	3	1	11	3		
160	» Fernando Fernández Padín.....	Idem id. de Guadalajara.....	León.....	24	Diciembre..	1865	43	1	11	2	1	11	2	1	11	2		
161	» Ignacio Fernández Seco.....	Idem id. de Madrid.....	Badajoz....	5	Abril.....	1881	27	1	11	1	3	4	3	4	»	»		
162	» Cristóbal Núñez López.....	Idem id. de Madrid.....	Málaga....	11	Septiembre.	1863	45	1	11	»	1	11	»	1	11	»		
163	» Alfredo Medinilla Pérez.....	Canal de Isabel II.....	Cádiz.....	12	Marzo.....	1868	20	1	11	»	1	11	»	1	11	»		
164	» Carlos González Pinto.....	Jefatura de Obras públicas de Pontevedra.....	Pontevedra.	17	Diciembre..	1887	21	1	10	27	1	10	27	1	10	27		
165	» Antonio Moreno Ramírez.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	21	Junio.....	1861	47	1	10	26	1	10	26	1	10	26		
166	» Eduardo Aldecoa García.....	Idem id. de Madrid.....	Idem.....	1.º	Diciembre.	1888	20	1	10	26	1	10	26	1	10	26		
167	» Bernardo Juan González de Candamo.....	Idem id. de Madrid.....	París (Francia)	5	Enero.....	1881	27	1	10	25	1	10	25	1	10	25		
168	» Luis García de Velasco.....	Idem id. de Orense.....	Orense.....	23	Enero.....	1891	17	1	10	23	1	10	23	1	10	23		
169	» Miguel Maestro Ropero.....	Idem id. de Madrid.....	Madrid.....	3	Julio.....	1885	23	1	10	22	3	2	2	3	2	2		
170	» Indalecio Rubín Sánchez.....	Idem id. de Madrid.....	Pontevedra.	2	Febrero....	1880	28	1	10	22	1	10	22	1	10	22		
171	» Nestor Alvarez Neyra Sandino.....	Idem id. de Logroño.....	Lugo.....	21	Febrero....	1864	44	1	10	21	1	10	21	1	10	21		
172	» José Ortiz Molina.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Almería....	13	Mayo.....	1877	31	1	10	20	2	3	20	2	3	20		
173	» Joaquín de Lallave y Lallave.	Idem id. de Madrid.....	Toledo.....	28	Abril.....	1863	45	1	10	20	1	10	20	1	10	20		
174	» Miguel Montalvo Jiménez.....	Idem id. de Granada.....	Granada....	1.º	Abril.....	1870	38	1	10	18	1	10	18	1	10	18		
175	» José Becerra Alvarez.....	Idem id. de Sevilla.....	Sevilla.....	12	Noviembre.	1873	35	1	10	18	1	10	18	1	10	18		
176	» Pedro Bailén Lozano.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén.....	3	Enero.....	1888	20	1	10	17	2	7	7	2	7	7		
177	» Francisco Negro Hinojosa.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Granada....	2	Diciembre..	1880	28	1	10	17	1	10	17	1	10	17		
178	» José Navasa y Merino.....	Idem id. de Logroño.....	Logroño....	13	Diciembre.	1884	24	1	10	17	1	10	17	1	10	17		
179	» Victoriano López García.....	Gobierno civil de Guadalajara.....	Guadalajara.	20	Enero.....	1880	28	1	10	15	1	10	15	1	10	15		
180	» Enrique Ors Foraster.....	Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Alicante....	20	Noviembre.	1887	21	1	10	15	1	10	15	1	10	15		

181	» José Gayo Feito.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	19	Enero.....	1885	23	1	10	12	2	10	»	2	10	»
182	» Manuel Marcos Martín.....	Gobierno civil de Segovia.....	Idem.....	1.º	Noviembre..	1878	30	1	10	10	1	10	10	4	6	»
183	» Leocadio León Jiménez.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Málaga.....	23	Diciembre..	1882	26	1	10	10	1	10	10	1	10	10
184	» José María Máiquez y Cortés	Obras de defensa contra las inundaciones de Levante.....	Murcia.....	24	Septiembre..	1885	23	1	10	10	1	10	10	1	10	10
185	» José Avalos Quintero.....	Jefatura de Obras públicas de Huelva.....	Huelva.....	25	Diciembre..	1872	36	1	10	8	4	»	15	4	»	15
186	» Francisco Llopis Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Almería...	8	Abril.....	1851	57	1	10	8	2	2	29	2	2	29
187	» Lucilo Carcar Arrieta.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Navarra....	31	Octubre....	1869	39	1	10	8	1	10	8	1	10	8
188	» Ignacio Escalante Escalante.	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	8	Octubre....	1883	25	1	10	8	1	10	8	1	10	8
189	» César Páramo Mercader.....	Idem fd. de Lugo.....	Lugo.....	24	Junio.....	1885	23	1	10	8	1	10	8	1	10	8
190	» José Chumillas Herrera.....	Idem fd. de Murcia.....	Murcia.....	25	Enero.....	1879	29	1	10	5	1	10	5	1	10	5
191	» Manuel Enrique Catalina.....	Idem fd. de Madrid.....	Madrid.....	4	Febrero....	1866	42	1	10	1	1	10	1	1	10	1
192	» Enrique Rodríguez Mancera.	4.ª División de ferrocarriles.....	Sovilla....	31	Agosto....	1881	27	1	10	»	9	»	5	9	»	5
193	» Juan Meléndez Clemente....	Canal de Isabel II.....	Burgos....	26	Junio.....	1831	77	1	10	»	6	10	22	9	9	12
194	» Miguel Valle Cano.....	Idem fd.....	Madrid....	28	Septiembre.	1876	32	1	10	»	6	10	22	6	10	22
195	» Manuel Sotos Rodríguez.....	Idem fd.....	Idem.....	4	Abril.....	1884	24	1	10	»	6	10	22	6	10	22
196	» Adolfo Villariz Lahoz.....	División hidráulica del Pirineo..	Toruel.....	11	Agosto....	1883	25	1	10	»	3	10	13	3	10	13
197	» Lupicinio Pastor Mostales...	Jefatura de Obras públicas de Palencia	Palencia...	21	Marzo.....	1872	36	1	10	»	1	10	»	4	5	21
198	» Tomás de Pablo y Bayona...	Idem fd. de Huesca.....	Huesca....	23	Febrero....	1859	49	1	10	»	1	10	»	1	10	»
199	» Manuel Borrás y Ricoma....	Gobierno civil de Tarragona.....	Tarragona.	5	Enero.....	1878	30	1	10	»	1	10	»	1	10	»
200	» Bartolomé Crespó Uribarri..	Jefatura de Obras públicas de Cáceres	Cáceres...	20	Agosto....	1883	25	1	10	»	1	10	»	1	10	»
201	» Alfredo Fernández de la Peña	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	3	Febrero....	1865	43	1	9	27	13	»	13	13	»	13
202	» Anastasio Pinedo Carranuja.	Jefatura de Obras públicas de Palencia	Palencia...	4	Diciembre.	1866	42	1	9	27	1	9	27	1	9	27
203	» Jaime Guimerá Zaposta.....	Idem fd. de Castellón.....	Castellón..	22	Septiembre.	1880	28	1	9	27	1	9	27	1	9	27
204	» Tomás Salmerón Padilla....	Idem fd. de Canarias.....	Almería...	21	Diciembre.	1860	48	1	9	25	1	9	25	1	10	15
205	» Fernando Lázaro Lacostena.	Idem fd. de Cáceres.....	Guipúzcoa.	24	Marzo.....	1836	22	1	9	21	1	9	21	1	9	21
206	» Atojo Martínez Rodríguez...	Idem fd. de Albacete.....	Albacete...	15	Abril.....	1866	42	1	9	19	1	9	19	1	9	19
207	» José Ruiz Azcoita.....	Gobierno civil de Cuenca.....	Cuenca.....	17	Marzo.....	1866	42	1	9	17	1	9	17	1	9	17
208	» Antonio Sánchez Ocaña y Boltrán.....	Jefatura de Obras públicas de Valencia	Valencia...	26	Junio.....	1877	31	1	9	17	1	9	17	1	9	17
209	» Aureo de Velasco Bonito....	Idem fd. de Soria.....	Soria.....	4	Octubre....	1872	36	1	9	16	1	9	16	1	9	16
210	» Daniel Cambeses Borrajo....	Idem fd. de Orense.....	Orense.....	14	Marzo.....	1862	46	1	9	15	10	7	25	17	7	25
211	» Benito Osorio Martínez.....	Idem fd. de Orense.....	Idem.....	3	Junio.....	1889	19	1	9	15	1	9	15	1	9	15
212	» Saturio Riestra de la Roza...	Idem fd. de Oviedo.....	Oviedo....	16	Octubre....	1888	20	1	9	10	1	9	10	1	9	10
213	» Emiliano Hernández Garzón.	Idem fd. de Salamanca.....	Salamanca.	4	Agosto....	1871	37	1	9	8	1	9	8	1	9	8
214	» Angel Rapallo y Orts.....	3.ª División de ferrocarriles.....	Cádiz.....	18	Febrero....	1881	27	1	9	5	3	4	23	3	4	23
215	» Leopoldo Jordán Oliviet....	Jefatura de Obras públicas de Valencia	Valencia...	11	Agosto....	1860	48	1	9	5	1	9	5	1	9	5
216	» Miguel Ortiz Huguet.....	Idem fd. de Castellón.....	Castellón..	5	Septiembre.	1874	34	1	9	1	1	9	1	1	9	1
217	» Carlos Bucrou y Ortega.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas..	25	Octubre....	1888	20	1	9	»	3	9	15	3	9	15
218	» Miguel Palpou y Martínez...	Idem fd.....	Ciudad Real	19	Diciembre..	1880	28	1	9	»	2	»	8	2	»	8
219	» Amador Rodríguez Barrientos.....	Jefatura de Obras públicas de Badajoz	Badajoz....	6	Agosto....	1870	38	1	9	»	1	9	»	8	11	11
220	» Lucio Cortés Cedosero.....	Idem fd.....	Idem.....	13	Abril.....	1869	39	1	9	»	1	9	»	7	10	21
221	» Juan Moreno Gostari.....	Región agronómica de Navarra y Vascongadas.	Navarra....	1.º	Enero.....	1878	30	1	9	»	1	9	»	1	9	»
222	» Angel Jiménez Cortabarría..	Secretaría del Ministerio.....	Coruña....	4	Marzo.....	1880	28	1	9	»	1	9	»	1	9	»
223	» José Chinchero Roig.....	Jefatura de Obras públicas de Albacete	Murcia.....	29	Julio.....	1882	26	1	9	»	1	9	»	1	9	»
224	» Alfonso Sánchez Puga.....	Idem fd. de Pontevedra.....	Pontevedra.	8	Julio.....	1878	30	1	8	27	1	8	27	1	8	27
225	» Laureano García Calvot.....	Idem fd. de Tarragona.....	Tarragona.	9	Agosto....	1866	42	1	8	13	1	8	13	1	8	13
226	» Daniel Fernández Parra.....	Idem fd. de Valladolid.....	Valladolid.	11	Diciembre..	1851	57	1	8	10	1	8	10	1	8	10
227	» Valentín Bober Gormes.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza..	16	Diciembre..	1880	28	1	8	»	1	8	»	1	8	»
228	» José García de Alba.....	2.ª División de ferrocarriles.....	Madrid....	8	Febrero....	1870	38	1	7	21	1	7	21	1	7	21
229	» Alfonso Loroncio García....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia.....	28	Enero.....	1887	21	1	7	21	1	7	21	1	7	21

(Continuación de la GACETA del 14 de Marzo de 1909.)

(Se continuará.)

militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á la prisión preventiva de este partido, de dicho sujeto, y, caso de ser habido, se pondrá inmediatamente en mi conocimiento el día y hora que sea privado de libertad, á los efectos de la liquidación de condena.

Señas.

Andrés Juan Clemente Julián, hijo de Felipe y Rita, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, y natural y vecino de Los Santos; el que es de estatura más bien bajo que alto, algo grueso, y viste al estilo de este país.

Dado en Fuente de Cantos á 10 de Febrero de 1909.—Aurelio Conejo y Sola.—El Escribano, Manuel Martín.

JO—1438

GERONA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Ven Juliá, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Juan y Rosa, soltero, natural de San Juan de Mollet, partido de Gerona, provincia de Idem, vecino de Gerona; industrial y con instrucción, como comprendido en el número 1.º en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presente á este Juzgado para ser conducido á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial; ha acordado su prisión en méritos de la causa que se le sigue sobre desacato; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares procedan á su busca y captura y conducción del mismo á la Cárcel de este partido á mi disposición, en la cual se interesa la administración de justicia.

Dado en Gerona, á 10 de Febrero de 1909.—Ramón Carrera y Fernández.—El Escribano, Francisco Villanueva.

JO—1399

GUERNICA Y LUNO

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción de la villa de Guernica y Susos y su partido.

Por el presente, y en méritos de sumario que instruyo por causa sobre amenazas y lesiones contra Francisco de Tellería y Mendiguren, vecino de la villa de Bermeo, se cita á Juan de Uriarte, vecino de Bermeo, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado instructor, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Guernica y Luno á 13 de Febrero de 1909.—Luis G. de la Higuera.—Ante mí, Saturnino de Ecénarro.

JO—1439

IZNALLOZ

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juz-

gado el procesado por delito de asesinato y robo de un desconocido, Juan Torres Arévalos (a) Malapinta, vecino de Sone-lago, correspondiente al partido judicial de Guadix, desconociéndose sus demás circunstancias, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndolo que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido, á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Iznalloz á 13 de Febrero de 1909.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—El Escribano, Ldo. José Ortiz.

JO—1440

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Dolores Ruiz López, natural de esta población, vecina que fué de ella, de estado casada, de profesión corredora de alhajas, habiéndola vivido últimamente en Algeciras, procesada en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura de la Dolores Ruiz López, cuya prisión está decretada, enviándola en su caso, por tránsito de justicia, á la Cárcel de esta población, y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 12 de Febrero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López.

JO—1400

LA BAÑEZA

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á carta-orden de la Audiencia Provincial de León, dimanada de la causa criminal seguida en este Juzgado bajo los números 120 del sumario y 772 del tomo, correspondiente al año de 1907, por atentado al Alcalde de Castrillo de la Valduerna, contra Eduardo Fernández Canuto, hijo de Ramón y María, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de dicho Castrillo de la Valduerna, y otros, en cuya causa se decretó por dicha Audiencia Provincial la prisión provisional de dicho procesado, por auto de 25 de Enero último, y la cual no ha podido llevarse á efecto, por aparecer que expresado procesado embarcó para las Américas el día 24 de Octubre último; se le cita, llama y emplaza á maillo de la presente, para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional, á las resultas de la expresada causa, con apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades gubernativas y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado, caso de ser habido, pues en ello se interesa la administración de Justicia.

Dado en La Bañeza á 11 de Febrero de 1909.—E. Prada Vaquero.—Por su mandato, Arsenio García de Cabo.

JO—1351

LA CAÑIZA

D. Alejandro N. de Aguirre y del Río, Juez instructor de la Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Jacorro y Fijó, se instruye sumario por el delito de hurto de dos novillas y un novillo á Constantino Vázquez Piñero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresará con sus señas personales, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Paz Pérez, natural y vecino de la parroquia de Santa Cristina de Valetje, ausente en ignorado paraje de la América, de unos treinta años de edad, soltero, labrador, de estatura regular, cara redonda, color moreno, pelo cejas y ojos castaño obscuro, barba poblada, nariz y boca regulares, usa bigote y tiene dificultad en el movimiento del pescuezo, efecto de un golpe que hace tiempo recibió.

Dado en la Cañiza á 8 de Febrero de 1909.—Alejandro N. de Aguirre.—De orden de S. S., Antonio Jacorro.

JO—1353

D. Alejandro N. de Aguirre, Juez instructor del partido de la Cañiza.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Jacorro y Fijó, se instruye sumario, por el delito de robo, á Francisco Pérez Sunón, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, que luego se expresará con sus señas personales, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el repetido sumario, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA

DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Francisco Estovez Paz (a) Argañón, de unos cincuenta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Valeijo; su estatura alta, delgado de cuerpo, cara larga, color bueno, nariz y boca regulares, pelo, cejas y ojos castaños, muy canoso, barba completamente blanca y sin afeltar y visto á estilo de labrador.

Dada en la Cañiza á 8 de Febrero de 1909.—Alejandro N. de Aguirre.—D. O. de S. S., Antonio Jacorro.

JO—1352

LAS PALMAS

D. Antonio de Lara y Dorqui, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 444 de 1904, seguida contra Nicolás Cabrera García y otros, se cita, llama y emplaza al expresado Nicolás Cabrera García, de veintinueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, casado con Rosario, de oficio marinero, hijo de Nicolás y de Dolores, sin instrucción, de ignorado paradero, y cuyas señas son: color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, y viste al estilo del país, para que dentro del término de treinta días, á contar del de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de la provincia; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Nicolás Cabrera García.

Las Palmas á 4 de Febrero de 1909.—Antonio de Lara y Dorqui.—El Actuario, Acisclo Casanovas. JO—1442

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Domingo Angel Casero Madrign, de cuarenta y dos años, hijo de Romualdo y María, casado, natural de Tomellano (Ciudad Real), dependiente de taberna, vecino de Málaga, y habita calle Aneha del Carmen, número 112, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Málaga, 9 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, Julián Fuentes. JO—1360

MADRID—CENTRO

D. Felipe S. Torres y Morillas, Juez de instrucción del distrito del Centro de do esta Corte.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado de causa por estafa Laureano N., ayudante de cocina, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria y otros extremos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado, procesado cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 4 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fardique. JO—1403

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Amer Nadal, que dijo vivir en la calle del Caballero de Gracia, núm. 8, piso 3.º; á Manuel Astort Jiménez, en la de Jardines, números 7 y 9, y á Eduardo Carrió, que formaban la sociedad Artístico-Cinematográfica, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto contra los mismos dictado en la causa que se les sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular, en concepto de presos comunicados.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Rafael Sánchez. JO—1404

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, en providencia de 10 de los corrientes, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª María Espinosa y Fernández, se anuncia la muerte sin testamento de dicha señora, ocurrida en esta Corte el día 25 de Septiembre del año último, y que han reclamado su herencia D. Pedro y D. Benito Espinosa y Fernández, hermanos de deblo vínculo de la causante. D. Rafael y D.ª María Espinosa y Villar, D.ª Vicenta, D. Liberato, D.ª Elvira y D. Nicolás Monja Espinosa, D.ª Elvira D.ª Florentina, D. Daniel, D. Alberto y D.ª Aurelia Gómez Espinosa, D. Felipe y D. José Córdoba Espinosa, sobrinos carnales, hijos de hermanos de dicha finada, y se llama á los que se creen con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo en

este dicho Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, 11 de Marzo de 1909.—V.º B.º El señor Juez, Torres.—Ante mí. Joaquín Ferrer. X—568

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Andrés Paredes del Cueto, natural de Madrid, de treinta y seis años, delincuente, viudo, hijo de Andrés y de Rosa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y otros extremos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. JO—1443

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Calixto Alvaro García, de veintiocho años, casado, cesante, hijo de Eusebio y Manuela, natural y vecino de esta Corte, que vivió en la calle de Zorrilla, 27, 3.º, y Rafael Barinaga, de la Loma, de veintisiete años, soltero, estudiante, hijo de Luis y Lucía, que vivió Aduana, 14; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirles á prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á todos los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, alto, pelo y ojos negros, nariz regular, color sano y viste decentemente; y el segundo, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos y también viste decentemente, y en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—1407

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Benito Parada García, de treinta y un años, soltero, estudiante, hijo de Dionisio y Esperanza, natural de Berín (Orense), y Manuela Aguirre Peña, de cuarenta y dos años, casada, natural de Irún, hija de Juan María y Fernando,

MADRID—HOSPITAL

cuyos procesados vivieron, respectivamente, Aduana, 14, principal, y Artistas, 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirles á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, alto, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, y visto decentemente, y la segunda, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, y visto de negro, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las Cárcel de su sexo.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, Guillermo Pérez Moreno. JO—1403

Por el presente, hago saber: Que don Pablo Parrondo Rodríguez, hijo de Jerónimo y de Bárbara, de setenta y cuatro años, viudo, natural de Monte Oscuro (Tívoli), vecino de esta Corte, falleció en ella en 12 de Enero próximo pasado, abintestado. Y abierta la sucesión legítima del mismo, reclaman su herencia sus hermanos D.^a Rosalía y D. Esteban Parrondo y Rodríguez, y su sobrina D.^a Pilar Redruello Parrondo, en representación de su madre, difunta, D.^a Teresa. Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado del Congreso á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos de que, en otra caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 13 de Marzo de 1909. Ramiro Cores.—El Escribano, Ezequiel Arizmendí. X—580

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Sancho Guerrero, natural de Mazarambroz (Toledo), hijo de Sebastián y Dominga, de diecisiete años, soltero, zapatero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Amparo, 53, y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y visto pantalón de pana y chaleco de Bayona, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 10 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, por orden, Santos Soto Jimeno. JO—1444

Per el presente se cita á los herederos de D.^a Lucía de Castro, viuda de J. Trohes, para que el día 28 del actual, á las diez, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, para contestar á demanda deducida por D. Félix Castillejo, y á la cual se refiere el edicto publicado en este periódico el día 3 del actual, que se da en éste por reproducido.

Madrid, 8 de Marzo de 1909.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, José Ballestar. X—573

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, á virtud de exhorto del Juzgado de igual clase del distrito del Congreso, dimanante de autos ejecutivos que sigue D. Sebastián Maltrana y Novales, como cesionario de los herederos del segundo acreedor hipotecario D. Antonio García Hernández, contra los herederos y sucesores de D. Manuel López Rego, sobre pago de pesetas, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Madrid, 9 de Marzo de 1909.—El precedente escrito, únese al exhorto á que se refiere, y de conformidad con lo que se pretende y sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan asistir á la Venerable Orden Tercera de San Francisco, que podrá ejercitar ante quien corresponda, lévese á efecto la cancelación de la anotación preventiva de embargo, practicado en 2 de Julio de 1872, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado del Hospital, instados por don José López, como Procurador de dicha Venerable Orden Tercera de San Francisco, contra D. Manuel López Rego, según consta de la anotación letra F. folio 74 del tomo 114, y cuya cancelación ha sido decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el auto inserto en el precedente exhorto; para lo cual, con inserción del mismo, y este proveído, dirijase el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la Zona de Occidente de esta capital, haciéndose pública esta resolución por medio del oportuno edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Luján.—Ante mí, Mariano Gil de Albornoz.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, á 12 de Marzo de 1909.—V. B.—Luján.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. X—581

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Cantalapiedra, de treinta y ocho años, hijo de José y Laureana, natural de la Saca (Valladolid), maquinista, casado con Catalina Sánchez y con ésta domiciliado en la calle de Antonio López, 23, ignorándose su paradero actual; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue, por raptó de Pilar Serrano Cerozo; apercibido que, de no verificarlo, será declara-

rado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con bigote, viste pantalón de pana, polliza azul y gorra, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición como detenido.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Escribano, Pedro Martínez González. JO—1409

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gil Vellido, natural de Arnedo (Logroño), hijo de Felipe y Concepción, de treinta y tres años, soltero, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resulten en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y vestido pobremente, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. JO—1445

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Salcedo Ortiz, de profesión sustra, de estado casada, de veintinueve años, natural y vecina de Madrid, que ha tenido su domicilio en la Ronda de Toledo, número 24, piso segundo, número 2, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid á 12 de Febrero de 1909.—R. García Vázquez.—El Escribano, Angel Angulo. JO—1446

MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierre, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonso Rivera Sánchez, de veintiséis años de edad, soltero, albañil, que vive

con su madre en la calle del Sombrerete, 3, principal, número 2 para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, se describen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Escribano, Francisco de P. Ruiz.

JO—1410

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos á D. Adolfo Romero Gómez, se cita al referido señor, que es de veintiocho años de edad, soltero, camarero, que el día 30 de Septiembre último llegó á esta Corte, procedente de Valladolid, que dijo habitar en la Cava Baja, posada del León de Oro y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en multa con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 3 de Febrero de 1909.—V.º B.º, El Sr. Juez, Pedro Armenteros de Obando.—El Escribano, Ldo. Luis Molinar.

JO—1411

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de primera instancia é instrucción interior del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Arias, natural y vecino de Madrid, hijo de Pedro y de Rosa, de treinta años, casado, maquinista, que tuvo su domicilio en la calle de la Solana, 11, principal, é Inocencio Blanco Molina, natural de Madrid, hijo de Isidoro é Isabel, de cuarenta años, casado, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Ana, número 14, principal número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia sumarial; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son, respectivamente: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, vista con deconcia, y estatura alta, pelo negro, ojos pequeños, nariz regular, color del rostro moreno, y viste con de-

concia, y, en el caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de hombres de esta Corte, en concepto de presos comunicados.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Enrique Hernández.—El Escribano, Dr. Juan Infante.

JO—1413

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por hurto Julián Gaspar Arés, natural de Madrid, hijo de Faustino y Florencia, soltero, zapatero, de veintiseis años, que dijo habitar en la calle del Carnero, 7, principal, número 5, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas en que ha sido condenado por sentencia firmo de 7 de Diciembre último, dictada en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y nariz regular, pelo castaño, ojos idem, color del rostro bueno, y vestía al ser indagado blusa azul, pantalón de pana color café y gorra; y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—Manuel Moreno.

JO—1417

MÁLAGA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Torres Blanco, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estufa á la Compañía de Ferrocarrilos Andaluces; apercibido de que, de no verificarlo, se lo declarará rebelde.

Se ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga á 10 de Febrero de 1909.—José Porcel.—Antonio Ortega.

JO—1414

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita á Joaquín Rubia Mena (a) *Palofoño*, soltero, jornalero, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Francisca, de esta naturaleza y vecindad, y que se encuentra en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, para ser oído en causa que en el mismo y por la Escribanía del actuario se sigue por abusos deshonestos.

Al propio tiempo, y en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del mencionado sujeto, y, en caso de ser habido, se le detenga, y en tal concepto se disponga su conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Martos á 9 de Febrero de 1909.—José Sequeiros.—El Actuario, Juan Antonio Cruz González.

JO—1331

MEDINACELI

D. Eduardo Fraile Bañones, Juez de instrucción del partido de Medina-celi.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario, con el número 8 de corriente año, sobre muerte de un hombre, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, ocurrida la noche del día 5 del actual, en el pueblo de Balleja, y con el fin de que pueda ser identificada la persona de cuyo fallecimiento se trata, por medio del presente se requiere á todos cuantos puedan dar razón de algún antecedente acerca de sus circunstancias, para que comparezcan ó lo manifiesten á este Juzgado con urgencia, haciéndose constar á tal objeto que el finado de día delictivo á la mendicidad; que era de estatura alta, como de un metro y 67,0 milímetros, su color moreno, y de barba blanca larga y poblada, vestía pantalón y chaleco de pana negra rayada, faja negra de algodón, una aljargueta abierta en un pie, camisa blanca sin collar, gorra de visera de paño pardo, y un tapabocas de lana parda con algodones cuadrados, y dentro de su morral tenía una blusa azul, un pantalón de tela á cuadros negros y blancos, una camisa azul con rayas blancas, dos pañuelos de bolsillo azules á cuadros, de vendas y trapos blancos, una bota para vino, una americana negra con forros blancos á cuadros, y en un bolsillo de la americana tenía un librillo de papel de fumar de dos céntimos y un poco de tabaco en una caja.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se instruye á los que por ley correspondía del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso, y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios que pudiere corresponderles; bajo apercibimiento, que, de no manifestarlo dentro de los diez días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Medinaceli á 9 de Febrero de 1909.—Eduardo Fraile Bañones.—El Escribano, Faustino Rodríguez.

JO—1362

MEDINA SI DONIA

En virtud de providencia dictada anteriormente, con esta fecha, por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario por hurto, contra Manuel Cala Valencia, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á dos individuos, uno llamado Miguel y otro Ramón, parecen hermanos, y naturales de Jerez,

como de veintiocho años; estatura regular; color moreno, ojos y pelo negros, ignorándose sus actuales paraderos, á fin de que sean oídos á tenor de los cargos que les resultan en dicha causa; aperebidos de pararles el perjuicio consiguiendo si no comparecen.

Medina Sidonia, 11 de Febrero de 1909. V.º B.º, El Juez de Instrucción, Manuel Hacio.—El Secretario, José González. JO—1415

MONTORO

D. Rafael Criado Piédrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la policía judicial de la Nación, proceda á la busca de unas siete fanegas de aceituna, que se suponen hurtadas en la noche del 3 al 4 del corriente mes, de una finca nombrada D. Manuel de la Vega, pago del Madroñal, sierra de este término, de la propiedad de D. Víctor Modesto Domingo, vecino de Madrid, así como á la del autor ó autores del indicado hurto, y, caso de ser éstos habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y la aceituna también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que sobre tal hecho se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro á 9 de Febrero de 1909.—El Juez, Rafael Criado Piédrola.—El actuario, Ldo. José Buntos Lara. JO—1365

MORÓN

D. Antonio de Montestruque y Auñón, accidental Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de don Antonio Alvarez So. via se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua de diez años; alzada un metro 40 centímetros; pelo castaño; raza española, calzada del pié derecho; y un caballo, castrado, de tres años, alzada un metro 35 centímetros, castaño, raza española, con un lunar blanco en el pecho; ambas herradas con el de la Compañía el Fénix Agrícola; desaparecidas en la noche del 8 del actual de una choza de terrenos del Cortijo de Campillos de este término, propias, aquellas del vecino de esta ciudad Francisco Doblas Pérez, poniéndolas en su caso, con sus tonedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en Morón y Febrero 9 de 1909.—Antonio de Montestruque.—El Actuario, Antonio Alvarez. JO—1366

MOTRIL

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á José Murillo Murillo, de cuarenta años, albañil, hijo de Juan y Luisa, casado con Josefa Alvarez, natural y vecino de Gualchos, para cumplir condena de prisión correccional en causa sobre disparo, de cuyo paradero existo la indicación de que del 3 al 4 de Diciembre último se embarcó en Cádiz para Buenos Aires; bajo aperebimiento que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo pido y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial su busca y captura con remisión á esta Cárcel á mi disposición.

Dado en Motril á 6 de Febrero de 1909. Anselmo Gil de Tejada.—P. S. M., Licenciado Timoteo Mena. JO—1367

MURCIA—SAN JUAN

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de Instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal, secita, llama y emplaza á Cayetano Baños Muñoz, hijo de Cayetano y de María, soltero, herrero, de diecinueve años, 1899, natural de Espinardo y vecino de la calle de Madrid de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de contestar á los cargos que le resultan por orden de la Audiencia en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones y atentado; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo conduzca á estas Cárceles á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 1.º de Febrero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—1078

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de Instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe Garrigos Ginés, hijo de Antonio y de Carmen, casado, cochero, natural de Orihuela y vecino de Benaján, de veintisiete años, en 1901, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de contestar á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre disparo, número 133 de 1901; bajo aperebimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo conduzca á estas Cárceles á dis-

posición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 12 de Febrero de 1909.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—1416

NULES

D. Gabriel Brusala Beltrán, Juez de Instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa sobre hurto de leña que se sigue en este Juzgado contra Salvador Vidre Balaguer, natural y vecino de Onda, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, pelo castaño, ojos del mismo color, viste pantalón de color, faja negra, alpargatas y sombrero; contra el cual se ha dictado auto de prisión por haberse ausentado de su domicilio y ser ignorado su paradero; he dispuesto publicar su llamamiento para que comparezca dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado á ser notificado del auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia, bajo aperebimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado del expresado Salvador Vidre Balaguer, caso de ser habido.

Dado en Nules á 9 de Febrero de 1909. Gabriel Brusala.—P. S. M., Faustino Valentín. JO—1368

OLIVENZA

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una manta, se cite á Antonio Almoda Vieques, vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, á las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirlo declaración; bajo aperebimiento de que, si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar la mencionada citación, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original, que firmo en Olivenza á 8 de Febrero de 1909.—El Actuario, Manuel Almasilla. JO—1449

ORENSE

D. Julio Velasco Mayol, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 813 del Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado que se dice á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción ó la Audiencia provincial de esta ciudad á constituirse en prisión provisional; por virtud de la causa número 298 de 1907, por hurto; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial dependientes

de la mfa, y ruego á los que no lo sean, procedan á la captura, prisión y conducción del procesado á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado ó la Audiencia, participándolo telegráficamente el funcionario que lo capture.

Procesado y circunstancias.

José García Alvarez, de veintiséis años, hijo de José y Rosalía, soltero, ajustador de máquinas, natural y vecino de Oviedo, sin antecedentes penales, con alguna instrucción.

Oviedo, 5 de Enero de 1909.—Julio Velasco Mayol.—P. S., Luis A. Muñoz.

JO—1450

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Galán Jiménez, de veintitán años de edad, soltero, hijo de Manuel y Francisca, jornalero, natural de Cornao, en Logroño, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarlo en el sumario que contra él se sigue, por estafa á la Compañía de los Caminos de hierro del Norte; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Oviedo y Febrero 12 de 1909.—Juan Fernández Santurio.—El Escribano, P. H., Camilo Alvarez Longoria. JO—1451

PALENCIA

D. Antonio Albolla y Rodríguez, Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se cita á cuantas personas se crean perjudicadas en la suscripción de efectos con motivo del desarrullamiento ocurrido el día 19 de Enero último en la estación de Becorral de Campos del tren núm. 422, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Berrionero núm. 12, á los fines que expresa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperebimiento que, de no comparecer, dentro del término expresado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 11 de Febrero de 1909.—Antonio Abella.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

JO—1369

PEÑAFIEL

D. Gabino Gutiérrez Carranza, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Peñafiel.

Doy fe: Que en los autos que se expresará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor liberal siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Peñafiel á 15 de Febrero de 1909, el Sr. don Juan Alberto López Colmanar y Baquero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Angel González Posada, comerciante y

vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Daniel González y González, y defendido por el Letrado D. Pedro Vitoria Jiménez, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Manuel González del Corral, y por la rebeldía de éstos, los Estrados del Juzgado, sobre que se declaran prescritas ciertas hipotecas que gravan la finca denominada «La Pilar», en término de esta villa; y

«**Parte dispositiva.**—Fallo: que debo declarar y declaro prescritas las dos hipotecas que gravan la finca «La Pilar», constituidas á favor de D. Manuel González del Corral, en dos escrituras, ambas de fecha 5 de Agosto de 1866, respondiendo la una de 309.000 reales ó intereses, y la otra de 396.008 reales 68 céntimos, otorgadas ante el Notario de Santander don José María Olorán y Lara, inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, en 20 del mismo mes y año á los folios 249 vuelto y 252 del tomo primero de hipotecas, inscripciones número 138 y 139 respectivamente; y, en su consecuencia, debo ordenar y ordeno la cancelación de las referidas hipotecas, así que sea firme esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

»Así por esta mi sentencia, que será notificada á los demandados en la forma que disponen los artículos 282 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberto López Colmanar.»

Concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno de S. S.ª y sello del Juzgado, en Peñafiel á 19 de Febrero de 1909.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, J. Alberto López Colmanar.—El Escribano, Gabino Gutiérrez. X—582

POLA DE SIERO

D. Marino Medina y Fernández, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á Angel López Vigón, hijo del campesino de Friandí, en el Concejo de Nava, del partido de Infesto, de unos veintiocho años de edad, de estatura baja, moreno y de pocas carnes, y vestía blusa negra, pantalón de paño obscuro y botina, y otro sujeto que lo acompañaba, el cual es de más estatura, grueso y como de unos treinta años, y vestía pantalón de pana blanca arañillada, chaqueta de pana negra y lisa y botina negra, para que, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Siero, con el fin de ser detenidos y oídos en declaración, en causa que instruyo por robo de dinero y alhajas en la Casa Rectoral de San Julián de Bimenes, en la mañana del 27 de Septiembre último.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, y, en caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con el dinero y alhajas que los fueren ocupadas.

Dado en Pola de Siero á 10 de Febrero de 1909.—Marino Medina.—Marcial A. Calienes. JO—1452

PONFERRADA

D. Angel Gómez y Piñero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Se cita, llama y emplaza al procesado José García Roca, de dieciocho años, soltero, jornalero, domiciliado en Correjañes, en causa sobre estafa, para que comparezca ante este Juzgado á los diez días desde la última inserción en los periódicos oficiales; bajo aperebimiento de ser declarado rebelde y pararlo el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez ruego á las Autoridades y Agentes de Policía, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1909.—Angel Gómez Piñero.—El Escribano, Francisco A. Ruana. JO—1371

PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Alfredo García Riesgo, de veintidós años de edad, hijo de Benigno y Simforosa, soltero, jornalero, natural y vecino de la Rondiella, Concejo de Cudillero, de donde se ausentó, al parecer, para la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan, en virtud de causa por hurto, pendiente de juicio oral ante la Superioridad; bajo aperebimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo á la Cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.

Pravia, 6 de Febrero de 1909.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino E. Vega. JO—1372

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Ramiro Fernández Puerta, de diez y nueve años de edad, hijo de Valentín y Manuela, y Faustino Fernández y Menéndez, de diez y nueve años, hijo de José y Manuela, ambos solteros y jornaleros, naturales y vecinos de Allende, de este Concejo de Pravia, de donde se ausentaron, al parecer, para Buenos Aires y la isla de Cuba, respectivamente, ignorándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra los mismos resultan en virtud de causa por daños, pendiente de juicio oral, ante la Superioridad; bajo aperebimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo se ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos individuos, conduciéndolos á la Cárcel de esta villa y á disposición de

esto Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.
Pravia, Febrero 6 de 1909.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.
JO—1453

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido de Pravia, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Menéndez Pérez, de diez y seis años de edad, hijo de Rafael y Eulalia, soltero, labrador, natural y vecino de Baldeado, parroquia de Soto de Balán, Concejo de Cudillero, de donde se ausentó, al parecer, para Buenos Aires, figurándose su actual paradero, para que dentro de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en virtud de causa por lesiones, pendiente de juicio oral, ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.
Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo á la Cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada la prisión provisional.
Pravia, Febrero 10 de 1909.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.
JO—1454

PUENTE CALDELAS

D. José Portela Ramos, Juez municipal de este término, en funciones de instrucción del partido de Puente Caldelas.
Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Jonaro Sanmartín Fernández, de unos cuarenta y cuatro años de edad, soltero, zapatero, de estatura regular, un poco grueso, con bigote color castaño, pelo casi negro, natural de Cerdado, en el partido judicial de Estrada, y residente hace un año en la parroquia de Corredoira, del municipio de Catovad, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á someterse á la prisión provisional contra el mismo decretada, en virtud de sumario que se instruye, por lesiones á María Rosales Calviño; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado rebelde.
A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido á mi disposición y en la Cárcel del partido.
Dado en Puente Caldelas á 8 de Febrero de 1909.—José Portela.—Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.
JO—1373

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Francisco Simancas y de la Cavada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de orden del corriente año, instruyo sumario por sustracción de las expediciones números 4.906 de Madrid á

Cádiz, y 1.899 del Empalme de Sevilla, también á Cádiz, que el día 4 de Octubre del año último conducía el tren núm. 62. Y con esta fecha he acordado la publicación del presente y otros de igual tenor, llamando á D. Eulogio Martínez, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, núm. 81, á prestar declaración en el expresado sumario, y ofreciendo el procedimiento, como perjudicado y dueño de la referida expedición número 1.899; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Puerto de Santa María, 8 de Febrero de 1909.—Francisco Simancas.—El Actuario, Juan de Burgos.
JO—1374

El Juez de instrucción del Puerto de Santa María.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Francisco Jiménez Heredia, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle Larga, número 81, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo por el delito de exigir dinero con amenazas; apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel del expresado individuo, por tenerlo acordado así en la causa de que queda hecha mención.
Circunstancias y señas personales del individuo expresado en la requisitoria: Es vecino de Puerto Real, ignofándose sus demás circunstancias.
Puerto de Santa María, á 11 de Febrero de 1909.—Juan Saupayo.—El Escribano, Ldo. A. Ramón Montoya.
JO—1455

SAHAGÚN

D. Santos Font, Juez de primera instancia accidental de este partido de Sahagún.
Hago saber: Que por el presente se llama y emplaza á los parientes de la demente Lorenza Rodríguez Novoa, cuyos nombres y paraderos se ignoran, para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de dicha demente, natural de Canalejas, y mayor de edad, que se halla en observación, por orden de la Excelentísima Diputación de León, en el Manicomio de Palencia, á cargo de los Hermanos Hospitalarios del Sagrado Corazón de Jesús; bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo, se resolverá, con ó sin su audiencia, lo que sea procedente, pues así lo tengo acordado en el expediente de oficio que instruyo á instancia de la Superioridad de dicho Manicomio.
Dado en Sahagún á 12 de Febrero de

1909.—Santos Font.—D. S. O., Matías García.
JO—1456

SAN CLEMENTE

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria, ruego á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de dos caballerías, que se reseñarán, hurtadas en la noche del 26 de Enero último, á los vecinos de Vara de Rey, Manuel Moratilla y Felipe Ortega, y caso de ser halladas, las remitan á este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que con tal motivo se instruye.
Dado en San Clemente á 11 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón.

Señas de las Caballerías.

Dos burras.—Una blanquecina con un lunar negro en la quijada izquierda, de diez años de edad, y con la frente algo más clara que lo demás; otra de pelo rucio un poco obscuro, con lunares blancos en los encuentros, de haber labrado, y un poco cachá, de treinta y cinco meses de edad.
JO—1375

D. José Rovira Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á cinco hombres enmascarados, cuyas señas y actual paradero se ignoran, que en la noche del 29 de Diciembre último sustrajeron del domicilio de Petra y Eusebio Paerna, vecinos de Monsubia, el dinero y efectos que se expresarán, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos á mi disposición con el dinero y efectos que se les encontrare, si no justifican su legítima procedencia.
Dado en San Clemente á 12 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón.
JO—1418

Dinero y efectos robados.

Cinco mil quinientas pesetas en monedas del busto de D. Amadeo y del Gobierno provisional, dos billetes de 100 pesetas, uno de 25 pesetas, una onza de oro, una sortija con piedras preciosas, dos pares de pendientes de oro, un poco azafraán y un pañuelo de seda negro listado en blanco.

D. José Rovira Argandoña, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eladio Moreno Ibáñez, vecino de Santa María del Campo (Cuenca), cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, á fin de notificarle el auto recaído y recibirle declaración indagatoria, en la causa que se lo siguió sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y

le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en las Cárcel del partido.

Dado en San Clemente á 12 de Febrero de 1909.—José Rovira.—P. S. M., José María Girón. JO—1419

SAN LORENZO

D. Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Basilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa Folgado Taberner, de cuarenta años de edad, hija de Miguel y de Josefa, de estado viuda, de oficio sus labores, natural de Aldaga, provincia de Valencia, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Pizarro, número 4, Alcaldía de barrio, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color del rostro bueno, visto de lateral de percal á cuadros, toquilla colorada, falda de percal fondo morado con enramados blancos; para que en el término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la Cárcel á cumplir cuatro días de arresto por insolvencia de la indemnización á que fué condenada en la causa que se la siguió por el delito de estafa de veinticinco pesetas á Teresa Rivas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de la referida penada, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel para cumplimiento de dicho arresto.

Dado en San Lorenzo á 9 de Febrero de 1909.—Francisco Fabiá.—El Actuario, P. D., Manuel Martínez. JO—1420

SAN ROQUE

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Cabrera Heredia, de cincuenta años de edad, hijo de Salvador y de Josefa, natural de Bornos, partido judicial de Arcos, provincia de Cádiz, de profesión carpintero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en el patio de Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en prisión á cumplir condena en ejecutoria que, bajo el número 1 del año 1909, se sigue contra el mismo por delito de resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado José Buguella. JO—1422

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Bernal Ramírez, de trece años de edad, hijo de Juan y Milagros, natural de Cádiz, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Huerto Pedro Vejer, Casas Amarillas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la orden que bajo el número 22 del año 1909 se sigue contra el mismo por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido, y á mi disposición del referido procesado.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado, José Buguella. JO—1423

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 498 del año 1907 por el delito de hurto se cita á D. Pascual Fava Bergil, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle entrega en definitiva de las caballerías; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. Enrique Oria. JO—1424

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el número 363 del año 1907 por el delito de hurto contra Ildelfonso Pérez Herrera, se cita á León José Annarín, vecino de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierto requerimiento; bajo apercibimiento quede no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 10 de Febrero de 1909.—El Escribano, Ldo. Manuel Alcalde. JO—1425

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Vialba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Ruiz Quintana y José Rodríguez Jiménez, sin vecindad conocida, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por estafa; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de Policía y Guardia Civil procedan á la busca y captura de dichos individuos conduciéndolos á esta Cárcel á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar la Mayor á 10 de Febrero de 1909.—José Vialba.—El Actuario, Licenciado Antonio Fabián Campos. JO—1421

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pasqueira y Domínguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Basilio Madariaga Enrique, de veintiséis años, hijo de Mariano y Dorotea, soltero, vecino de esta ciudad, natural de Luno (Guernica), albañil, con instrucción; el cual es de estatura alta, color sano, pelo castaño, ojos castaños, usó y visto chaqueta, chaleco y pantalón color café con leche, camisa de color y alpargatas grises, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre atentado; bajo apercibimiento de que, si no compareciere, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 9 de Febrero de 1909.—José Pasqueira.—P. S. M., P. H., Florentino Fernández. JO—1426

SANTAFÉ

D. Juan Robles Ramírez, Juez municipal suplente, en funciones, de esta ciudad y accidental de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Butlejos Mochón, hijo de Francisco y Rafaela, natural de Granada, vecino de Chanchusa, casado con Ascensión Sánchez López, arrendatario de consumos, y de treinta y cuatro años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca y se presente en la Cárcel de este partido á cumplir la condena que se le ha impuesto en causa sobre disparos y lesiones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, y, habido, su conducción con las seguridades convenientes á la expresada Cárcel; pues así está acordado en la ejecutoria del expresado sumario.

Santafé, 10 de Febrero de 1909.—Juan Robles.—Por su mandado, Francisco Macías. JO—1427

TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arbolaya y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á los procesados Cristóbal Jiménez Garrido, soltero, de diecisiete años, hijo de Cristóbal y Emilia, natural y vecino de Linares, y Marcelino Moreno y Moreno, soltero, de veintidós años, hijo de Pedro y Carmela, natural y vecino de Fuente de Canto (Badajoz), cuyo domicilio y actual

paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de ser reducidos á prisión, en méritos de la causa que se les sigue por hurto; aperechados que, de no verificarlo en aquel término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina á 30 de Enero de 1909.—José Arboleya.—Por su mandado, José María Minas.

JO—1429

TARACÓN

D. José Espinosa y García-Franco, Juez de instrucción de Taracón y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Verdugo Torres, vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión en la causa que se sigue en este Juzgado sobre estafa; bajo aperechamiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Taracón á 13 de Febrero de 1909.—José Espinosa.—El Actuario, Ricardo Segovia.

JO—1457

TORRENTE

D. Luis Matosés Marqués, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Victoriana López Hinarejos, que en un principio decía llamarse Victoria, de veintidós años, hija de Anastasio y María, casada con Salvador Puchalt Raga (rebelde), natural y vecina de Catarroja, habitante en la calle de Chapa, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en la causa que contra la misma y otros se instruye sobre hurto; y bajo aperechamiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Victoriana López Hinarejos, por tener acordada su prisión provisional, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de este partido.

Dado en Torrente á 13 de Febrero de 1909.—Luis Matosés.—D. S. O., Victoriano N. Bataguer.

JO—1458

TORROX

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción

del partido en el sumario 68-1908 sobre supuesto hurto de una hurra cerrada, pelo claro obscuro, con mataduras en los costillares y lunares blancos, como de haber sanado otras, y de alzada cinco cuartas y tres dedos, que ha sido ocupada á Francisco Zorrilla Azunga, que la adquirió hace unos dos años del vecino de Archez Manuel José Martín Ocaña, se cita por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á la persona que le hubiere realizado el hecho, así como á las que puedan deponer si verdaderamente se ha cometido, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; con aperechamiento que, si no lo verifican, les parará los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Torrox, 8 de Febrero de 1909.—José de Sevilla.

JO—1384

URRAÚL BAJO

D. Agapito Ochagavía y Elorrio, Juez municipal del valle de Urraúl Bajo, provincia de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse conforme á lo prevenido en la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de diez días á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten la aptitud para el cargo.

El cargo de Secretario Suplente está retribuido con los derechos de Arancel en los casos que como Secretario actuó el agraciado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Urraúl Bajo, 9 de Febrero de 1909.—Agapito Ochagavía.—P. S. M., Juan Garreta, Secretario.

JO—1322

VALDEPEÑAS

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, y por la actuación del recondatario á que la misma hace referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas á 26 de Febrero de 1909: Vistos por el Sr. D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Francisco Perea Simón, D. Pedro Moreno Tamayo, y D. Mateo Alonso y Alonso, mayores de edad, casados, propietarios los dos primeros, facultativo el último y los tres vecinos de Torrenueva, representados por el Procurador D. Luis Megía y Rubio y dirigidos por el Letrado D. Gonzalo Morales del Campo; contra los herederos, hasta ahora desconocidos, del finado D. José González Muñoz, vecino que fué de expresado pueblo sobre pago de 4.939 pesetas con 90 céntimos por principal y gastos calculados y costas;

»Fallo: Que debo condenar y condeno á los herederos inciertos ó causahabientes

desconocidos de D. José González Muñoz, que al sucederle en sus derechos habrían de sucederle en sus obligaciones, á que paguen á D. Mateo Alonso y Alonso, don Pedro Moreno Tamayo y D. Francisco Perea y Simón la cantidad de 3.939 pesetas 90 céntimos, los intereses legales de esta suma, desde la fecha del acto de conciliación hasta que se verifique el pago, los demás gastos ocasionados por la fianza que se justifican en el período de ejecución de la sentencia y las costas de este juicio.

»Pues así por esta mi sentencia, que, si lo solicitaron los actores, se notificará á los litigantes rebeldes, en la forma prevenida por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Calabria».

Y para que sea notificada á los demandados, que son desconocidos, la sentencia referida, según previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Valdepeñas á 6 de Marzo de 1909.—Pascual Calabria.—El Escribano, Manuel Recuero.

X—507

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, seguido en este Juzgado y Escribanía de D. Carlos Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valdepeñas á 9 de Marzo de 1909: El Sr. D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre prescripción de créditos hipotecarios seguidos, de una parte, como demandante D. Julián Camacho y Molinero, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Rafael López de Haro y representado por el Procurador D. Vicente Camacho y Molinero, y de la otra, como demandados, D. Manuel Martínez Hermano, los sobrinos de D. Manuel Martínez y D. Manuel Huidobro, cuyas vecindades y demás circunstancias se ignoran; y

»Fallo: Que debo declarar y declaro extinguido por prescripción el derecho de hipoteca que constituyó D. Eugenio Montes y Abendaño á favor de los demandados D. Manuel Martínez Hermano, los sobrinos de D. Manuel Martínez y D. Manuel Huidobro, por la escritura de 31 de Enero de 1879 sobre la finca que queda reseñada, y, en su consecuencia, mando que su inscripción se cancele en el Registro de la Propiedad de este Partido, luego que la presente sentencia, notificada en la forma prevenida por la ley para los demandados rebeldes, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, adquiera el carácter de ejecutoria. Pues así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Calabria».

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente, para insertarlo en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Valdepeñas, á 10 de Marzo de 1909.—Pascual Calabria.—D. S. O., Faustino Ortiz.

X—579

VALENCIA—MAR

Juzgado de instrucción del distrito del Mar, Valencia.

Como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á José Garcés Olmos, natural de Masanasa, vecino de Valencia, hijo de Antonio y de Dolores, de dieciocho años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado en la Cárcel Celular, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Valencia, 11 de Febrero de 1909.—Victor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—1430

Juzgado de instrucción del distrito del Mar, Valencia.

Como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Isidoro Martínez Fernández, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y de Ana María, de cuarenta y cuatro años, casado, camarero, que ha tenido su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado en la Cárcel Celular, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones graves; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Valencia, 9 de Febrero de 1909.—Victor G. de Echávarri.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—1431

VÉLEZ-MÁLAGA

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todos los señores Jueces, Alcaldes, Guardia Civil y demás individuos que constituyen la Policía judicial de la Nación, procedan á practicar diligencias para la averiguación del autor ó autores del robo perpetrado en la casa domicilio de Pedro Delgado Fernández, sita en el partido de Atalayas Bajas, de este término, hecho ocurrido en el día 1.º del actual, llevándose los ladrones 250 pesetas en cuatro billetes del Banco de España, tres de á 50 y uno de á 100, y como dos libras de tocino; y conocidos que sean dicho autor ó autores, procederán á su detención y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición y á las resultas de la causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Vélez-Málaga á 12 de Febrero de 1909.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz. JO—1459

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), requiero á todos los señores

Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás individuos que constituyen la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la averiguación del autor ó autores del robo perpetrado en la casa domicilio de Modesto Palomo Vigo, sita en el partido de Cabrillas, de este término, hecho ocurrido en la noche del día 31 de Enero anterior á 1.º del actual, llevándose los ladrones nueve gallinas de las que había en el corral de la indicada casa; y, conocidos que sean los autores, procederán á su detención y ocupación de las aves, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Vélez-Málaga á 12 de Febrero de 1909.—Francisco de Paula Sola.—Por mandato de S. S., Rafael Ruiz. JO—1460

VERGARA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido de Vergara, en el sumario que instruye por esta, á virtud de denuncia del vecino de Bilbao Fabriciano Sánchez y de la Vega, se cita, bajo apercibimiento legal, al denunciado Juan Martín Sánchez, de treinta y dos años de edad, casado, vendedor ambulante, natural de Toledo, domiciliado últimamente en la calle Archaga de dicha villa de Bilbao, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración.

Vergara, 10 de Febrero de 1909.—El Actuario, Nicolás Otamendi. JO—1386

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Romiglo Arias, se instruye sumario por el delito de hurto contra Emilio Villamil González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárcels del partido.

Y para que se persono en la Sala-audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilio Villamil González, de veintiséis años, forjador, hijo de Eduardo y Ramona, natural de Guitirriz, partido de Villalba, provincia de Lugo y vecino que fué de esta ciudad.

Dado en Vigo á 8 de Febrero de 1909. Francisco Alcón.—El Actuario, Remiglo Arias. JO—1387

VILLAVICIOSA

D. Fernando L. de Sagredo y Barroeta, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente, y como comprendido en los artículos 834 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita y llama al procesado Luis Valdés García, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Arguero, hoy ausente en ignorado para-

dero, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión, pues así lo he acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento á una carta-orden de la Audiencia de Oriedo, relacionada con la causa que se sigue por disparo de arma de fuego, con el número 20 de 1907, contra dicho procesado y otros; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio de ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Villaviciosa á 12 de Febrero de 1909.—Fernando L. de Sagredo y Barroeta.—P. S. M., Quirico Leira. JO—1461

VITIGUDINO

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de Laureano Acosta Montes, natural de Gema y últimamente vecino ó residente de la ciudad en Salamanca, calle del Silencio, número 3, y en cuya ciudad ó en la de Zamora debe encontrarse; así está acordado en causa que al mismo y otros se sigue por hurto, prevenido que de no presentarse ó ser habido dentro de quince días, al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, seguirá en ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Vitigudino á 10 de Febrero de 1909.—Manuel del Busto.—P. S. O., Juan Gonzalo. JO—1390

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama al procesado Rafael Moreno (a). El Loco, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y, caso de ser habido, lo trasladan á las Cárcels públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza, 8 de Febrero de 1909.—Gregorio Fernández.—El Escribano, José Guitarte. JO—1391

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Miguel Valiente Angol y Pedro García Puertas, sin domicilio con-

cido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 250-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto Bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1178

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Ruiz, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 286-908, que pende en este Juzgado, por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto Bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1179

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Josefa Marqués Matilla, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 441-907, que pende en este Juzgado, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto Bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1180

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Velasco, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 332-908, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto Bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1181

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Eulogio Carvero Izquierdo, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas números 351-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto Bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1182

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Luis Rodríguez Martínez, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 195-908, que pende en este Juzgado, por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1187

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Yimelas, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.077-908, que pende en este Juzgado, por obstruir la vía pública; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1188

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Ortúño Huerta, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 201-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1189

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio López, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 333-908, que pende en este Juzgado, por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—V.º B.º.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1190

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Adrián Gutiérrez Martín, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén,

número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1195

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Fernando Villa González, soltero, cochero número 1.371, sin domicilio conocido, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario, Alfredo del Castillo. JO—1196

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Concepción Pérez Maurana, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, número 118, primero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.300-908, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno, Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1197

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Bustos Morán, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.587-908, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1198

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Aquilino Villalba González, sin domicilio conocido y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 368-908, que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 25 de Enero de 1909.—Visto bueno, Fermín Castaño.—El Secretario Alfredo del Castillo. JO—1199